

Figueres número 5.  
Igalada número 1.  
La Seu d'Urgell.  
Tortosa número 2.  
Vic número 4.

*Tribunal Superior de Justicia de C. Valenciana*

San Vicente del Raspeig número 3.

*Tribunal Superior de Justicia de Extremadura*

Villafranca de los Barros.

*Tribunal Superior de Justicia de Galicia*

Caldas de Reyes.  
Mondoñedo número 1.  
Monforte de Lemos número 1.  
Monforte de Lemos número 2.

Madrid, 28 de julio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

**19300** ACUERDO de 28 de julio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado en esta fecha, y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir, en régimen de provisión temporal, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

*Tribunal Superior de Justicia de Extremadura*

Fregenal de la Sierra.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha

en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de la Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**19301** CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 30 de julio de 1997 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1997, páginas 26073 y 26074, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, número de orden 1, 3 y 4, última línea, el texto que dice: «Otros requisitos: Abogado del Estado», debe considerarse suprimido.

**19302 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia la provisión ordinaria de las Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turnos que se expresan, existentes en esta fecha.**

Se hallan vacantes en el día de la fecha las Notarías que seguidamente se expresan, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 96, y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y con lo dispuesto en el Real Decreto 2038/1994, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Demarcación Notarial vigente, han de proveerse dentro de cada uno de los grupos que, a tales efectos, se establecen en el citado artículo 88.

#### NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE

##### Segundo grupo. Barcelona

###### Turno primero. Antigüedad en la carrera

1. Barcelona (por traslado del señor Rovira Perea, escalafón 983), distrito y colegio del mismo nombre.
2. Barcelona (por traslado del señor Roldán Rodríguez, escalafón 70), distrito y colegio del mismo nombre.
3. Barcelona (San Andrés) (por traslado del señor Gómez Rodríguez Quintero, escalafón 905), distrito y colegio del mismo nombre.

###### Turno segundo. Antigüedad en la clase

4. Barcelona (por traslado del señor Rodríguez Marín, escalafón 629), distrito y colegio del mismo nombre.
5. Barcelona (por jubilación del señor Agustín Torres), distrito y colegio del mismo nombre.
6. Barcelona (por traslado del señor Viola Tarragona, escalafón 764), distrito y colegio del mismo nombre.

##### Tercer grupo. Subgrupo II. Sevilla

###### Turno primero. Antigüedad en la carrera

7. Sevilla (por jubilación del señor Cruces Márquez), distrito y colegio del mismo nombre.

###### Turno segundo. Antigüedad en la clase

8. Sevilla (por defunción del señor Monedero Gil), distrito y colegio del mismo nombre.

##### Tercer grupo. Subgrupo III. Valencia

###### Turno primero. Antigüedad en la carrera

9. Valencia (por jubilación del señor Millet Sastre), distrito y colegio del mismo nombre.

###### Turno segundo. Antigüedad en la clase

10. Valencia (por jubilación del señor Alcón Rodríguez), distrito y colegio del mismo nombre.

##### Tercer grupo. Subgrupo IV. Zaragoza

###### Turno primero. Antigüedad en la carrera

11. Zaragoza (por traslado del señor Deán Rubio), distrito y colegio del mismo nombre.

##### Tercer grupo. Subgrupo V. Málaga

###### Turno segundo. Antigüedad en la clase

12. Málaga (por traslado del señor Salmerón Escobar), distrito del mismo nombre, colegio de Granada.

##### Tercer grupo. Subgrupo VI. Palma

###### Turno primero. Antigüedad en la carrera

13. Palma de Mallorca (por traslado del señor Sánchez-Ventura Ferrer), distrito del mismo nombre, colegio de Baleares.

##### Cuarto grupo

###### Turno primero. Antigüedad en la carrera

14. Girona (por jubilación del señor Sánchez Ibáñez), distrito del mismo nombre, colegio de Barcelona.
15. Santander (por jubilación del señor Lafuente Mendizábal), distrito del mismo nombre, colegio de Burgos.
16. Murcia (por defunción del señor Guardiola Mas), distrito del mismo nombre, colegio de Albacete.
17. Logroño (por traslado del señor Gomá Salcedo), distrito del mismo nombre, colegio de Burgos.
18. Reus (por traslado del señor López-Muller Gómez), distrito del mismo nombre, colegio de Barcelona.
19. Reus (por traslado del señor Pérez Ballarín), distrito del mismo nombre, colegio de Barcelona.

###### Turno segundo. Antigüedad en la clase

20. Cádiz (por traslado del señor Toscano San Gil), distrito del mismo nombre, colegio de Sevilla.
21. Fuenlabrada (por jubilación del señor Gotor Mestre), distrito de Leganés, colegio de Madrid.
22. Córdoba (por jubilación del señor Gozávez Roldán), distrito del mismo nombre, colegio de Sevilla.
23. Córdoba (por defunción del señor Gila Puertas), distrito del mismo nombre, colegio de Sevilla.
24. Palencia (por traslado del señor Álvarez Hernández), distrito del mismo nombre, colegio de Valladolid.
25. Soria (por traslado del señor Velasco Ballesteros), distrito del mismo nombre, colegio de Burgos.
26. Melilla (por traslado del señor Alegre González), distrito del mismo nombre, colegio de Granada.

#### NOTARÍAS DE SEGUNDA CLASE

##### Quinto grupo

###### Turno primero. Antigüedad en la carrera

27. Requena (por jubilación del señor Rivera Solá), distrito del mismo nombre, colegio de Valencia.
28. Cieza (por traslado del señor Solana Hernández), distrito del mismo nombre, colegio de Albacete.
29. Miranda de Ebro (por traslado del señor Villalobos Cabrera), distrito del mismo nombre, colegio de Burgos.
30. Mondragón (por traslado del señor García Pérez), distrito de Bergara, colegio de Pamplona.
31. Alcalá de Guadaíra (por traslado del señor Maroto Ruiz), distrito y colegio de Sevilla.
32. Linares (por traslado del señor Membrado Martínez), distrito del mismo nombre, colegio de Granada.
33. Ponferrada (por traslado del señor Otero Afonso), distrito del mismo nombre, colegio de Valladolid.
34. Benalmádena (Arroyo de la Miel) (por traslado del señor Valdivielso Gago), distrito de Fuengirola, colegio de Granada.
35. Sant Feliu de Llobregat (por traslado del señor Gardeazábal del Río), distrito del mismo nombre, colegio de Barcelona.

###### Turno segundo. Antigüedad en la clase

36. Benalmádena (por traslado del señor Lozano Carreras), distrito de Fuengirola, colegio de Granada.
37. Figueras (por traslado del señor Fortuñy Marqués), distrito del mismo nombre, colegio de Barcelona.
38. Xirivella (por traslado del señor Soto Ruiz), distrito y colegio de Valencia.